



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

25 de febrero de 1994

Núm. 62

INDICE

| Núms. | | Páginas |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO | | |
| 162/00036 | Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas la adopción de determinadas medidas en relación con el mercado de la patata | 2 |
| 162/000036 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas la adopción de determinadas medidas en relación con el mercado de la patata | 3 |
| 162/000056 | Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el que se crea la Agencia Nacional de Medio Ambiente, así como enmiendas formuladas a la misma | 3 |
| MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES | | |
| 173/000022 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas previstas para que las inversiones del Plan de Empleo Rural (PER) redunden en iniciativas de creación de empleo estable, y contribuyan al desarrollo y la creación de riqueza en las Comunidades de Andalucía y Extremadura, así como enmienda formulada a la misma | 4 |
| 173/000022 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas previstas para que las inversiones del Plan de Empleo Rural (PER) redunden en iniciativas de creación de empleo estable, y contribuyan al desarrollo y la creación de riqueza en las Comunidades de Andalucía y Extremadura | 6 |

| Núms. | | Páginas |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 173/000023 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las previsiones acerca de la intervención sobre la sociedad Promoción Social de Viviendas (PSV), en base a la vigente Ley de Cooperativas, así como enmiendas formuladas a la misma | 6 |
| 173/000023 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las previsiones acerca de la intervención sobre la sociedad Promoción Social de Viviendas (PSV), en base a la vigente Ley de Cooperativas | 8 |

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta el Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas la adopción de determinadas medidas en relación con el mercado de la patata (número de expediente 162/000036), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 20, de 25 de octubre de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas la adopción de determinadas medidas en relación con el mercado de la patata.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de la Unión Europea:

1. La creación de una Organización Común del Mercado (OCM) para la patata, económicamente eficiente y socialmente justa y equitativa.

2. La propuesta presentada por la Comisión al Consejo, COM 92-185 final, de 25 de noviembre de 1992, debería ser retomada y enmendada para cubrir el anterior objetivo, especialmente mediante las siguientes directrices:

a) Potenciación y ayuda a las Organizaciones de Productores de Patata, para la articulación de los agricultores-productores, que permitan sentar las bases para unas actuaciones interprofesionales con el fin, fundamentalmente, de mejorar la calidad, el conocimiento de los mercados y la adecuación de la oferta a la demanda.

b) La OCM debería permitir que, directamente o a través de las Organizaciones de Productores, se haga frente a situaciones excedentarias coyunturales mediante mecanismos de regulación de la oferta.

c) La normalización a nivel comunitaria de la patata, debería ser potenciada, tanto como instrumento de defensa del consumidor como de mejora de la calidad y regulación del mercado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—**Carlos Solchaga Catalán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley por

la que se insta al Gobierno a que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas la adopción de determinadas medidas en relación con el mercado de la patata, del Grupo Parlamentario Vasco.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al párrafo segundo

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El establecimiento de una línea de ayudas para la articulación de los agricultores a través de Agrupaciones de Productores, adoptando las medidas oportunas para la retirada coordinada de la producción en situaciones excedentarias a través de estas Agrupaciones.»

JUSTIFICACION

No es adecuado hacer obligatorio la participación de los agricultores en las Agrupaciones de Productores, debiendo primar la libertad individual de cada uno de ellos a la hora de decidir su posible inclusión en las mismas.

ENMIENDA

Al párrafo tercero

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«La creación de un sistema de Cuotas de Producción por Regiones, como instrumento fundamental para la disciplina del mercado a largo plazo.»

JUSTIFICACION

Por concordancia con la enmienda anterior.

162/000036

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se insta

al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas la adopción de determinadas medidas en relación con el mercado de la patata (número de expediente 162/000036), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que solicite de la Comisión y del Consejo de las Comunidades Europeas:

— La creación de una organización común de mercado para la patata, económicamente eficiente y socialmente justa y equitativa.

— El establecimiento de una línea de ayudas para la articulación de los agricultores a través de Agrupaciones de Productores, adoptando las medidas oportunas para fomentar su participación en las mismas y, en su caso, la retirada coordinada de la producción en situaciones excedentarias.

— La creación de un sistema de cuotas de Producción por Agrupación de Productores y Regiones, como instrumento fundamental para la disciplina del mercado a largo plazo.

— El establecimiento de un mecanismo de regulación de la oferta para las situaciones excedentarias basada en la flexibilidad de unas exigencias mínimas de calidad del producto.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000056

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se crea la Agencia Nacional de Medio Ambiente (número de expediente 162/000056), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 35, de 7 de diciembre de 1993.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se crea la Agencia Nacional de Medio Ambiente, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 35, de 7 de diciembre de 1993.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que siga profundizando en una mayor coordinación e integración de las competencias sobre medio ambiente que se encuentren distribuidas en diferentes ministerios y organismos de la Administración Central y realice, en su caso, las adaptaciones administrativas correspondientes sin que se genere un aumento de funcionarios ni un incremento del gasto público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 1994.—**Carlos Solchaga Catalán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/00022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas previstas para que las inversiones del Plan de Empleo Rural (PER) redunden en iniciativas de creación de empleo estable, y contribuyan al desarrollo y la creación de riqueza en las Comunidades de Andalucía y Extremadura (número de expediente 173/00022), y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente al Gobierno; relativa a la modificación del Plan de Empleo Rural en Iniciativas de Creación de Empleo estable.

Tras el debate de la Interpelación Urgente presentada por este Grupo Parlamentario, relativa a la modifi-

cación del Plan de Empleo Rural en Iniciativas de Creación de Empleo estable, se formula la siguiente

MOCION

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

1. El desarrollo de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura se basará en Iniciativas de Creación de Empleo estable, de ámbito local y, en su caso, comarcal, introduciendo modificaciones y mejoras en este sentido en los actuales Planes de Empleo Rural a partir del 1 de enero de 1995.

2. Las Iniciativas de Creación de Empleo estable serán promovidas por las entidades públicas y privadas de ámbito local y, en su caso, comarcal y se regularán conforme a los criterios siguientes:

- Viabilidad técnica de los proyectos sobre la base de los correspondientes estudios y asesoramiento de las Administraciones Provincial y Autonómica. Los proyectos serán viables en la medida que potencien la identidad local y comarcal del área rural y su protagonismo en cualquier estrategia de desarrollo, en coordinación con las iniciativas de las Administraciones Autonómica y Central que puedan afectar a dichos ámbitos.

- Establecimiento de un régimen económico y financiero basado en la reducción de tipo de interés de los créditos afectados a estos proyectos.

- Establecimiento de un régimen fiscal basado en bonificaciones en las Cotizaciones Sociales y deducciones del Impuesto de Sociedades.

3. Los contenidos prioritarios de los proyectos se centrarán en planes de comercialización de la agricultura, de integración en el complejo agroindustrial, de conservación de ecosistemas, forestal y de turismo rural, entre otros.

4. El sistema vigente del Subsidio por Desempleo para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se adecuará a las Iniciativas de Creación de Empleo estable y, de este modo, evitar que se convierta en un factor de bloqueo de las iniciativas de desarrollo local y comarcal. La adecuación se basará en los criterios siguientes:

- Las cotizaciones efectuadas al Régimen General de la Seguridad Social con motivo de trabajos prestados en obras del Plan de Empleo Rural se basarán en cotizaciones efectuadas con motivo de la realización de actividades productivas vinculadas a las Iniciativas de Creación de Empleo estable.

- Se mantendrá, transitoriamente, el sistema vigente.

5. Vinculación de la acción formativa conducente a una cualificación profesional reconocida al nacimiento del derecho a la percepción del subsidio agrario.

— El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación sobre la utilización que viene efectuándose de los créditos afectados al Plan de Empleo Rural y destinados a la financiación de proyectos de inversión. Esta Comisión estará compuesta de tal suerte que estén representados todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, con una representación no superior a dos Diputados por Grupo Parlamentario y concluirá sus trabajos antes del 30 de junio de 1994. Si hubiese votaciones, el voto será ponderado.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**, Portavoz Adjunto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de Interpelación Urgente, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, relativas a las medidas previstas para que las inversiones del Plan de Empleo Rural (PER) redunden en iniciativas de creación de empleo estable, y contribuyan al desarrollo y la creación de riqueza en las Comunidades de Andalucía y Extremadura.

ENMIENDA

Al apartado 2

De adición.

Se crea un nuevo primer párrafo de criterios, con la siguiente redacción:

«La planificación de las inversiones productivas realizadas a través de fondos específicos destinados al Plan de Empleo Rural así como la decisión para su distribución comarcal y local se efectuará por las Comisiones Provinciales de Empleo Rural en las que tendrán presencia las distintas Administraciones afectadas, así como los sindicatos más representativos del sector en dicha provincia y organizaciones profesionales.»

ENMIENDA

Al apartado 4

De adición.

Se crea un nuevo párrafo que antecede al relativo a «Las cotizaciones...», con la siguiente redacción:

«Se crean las Comisiones Locales de Empleo a fin de objetivar la concesión del subsidio agrario. La composición de las mismas contará con la participación de las Administraciones implicadas, sindicatos representativos del sector y organizaciones profesionales.»

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado 6 del siguiente tenor:

«6. A que se inicien las modificaciones normativas necesarias con objeto de suprimir el requisito de los 60 jornales o peonadas para obtener el derecho a la prestación de subsidio agrario.»

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el último párrafo de la Moción, por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Ponencia especial en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con participación de

miembros de todos los Grupos Parlamentarios con presencia en la misma, al objeto de estudiar la reforma del actual sistema del Plan de Empleo Rural (PER) y el subsidio agrario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 1994.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000022

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas previstas para que las inversiones del Plan de Empleo Rural (PER) redunden en iniciativas de creación de empleo estable, y contribuyan al desarrollo y la creación de riqueza en las Comunidades de Andalucía y Extremadura (número de expediente 173/000022), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Ponencia especial en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con participación de miembros de todos los Grupos Parlamentarios con presencia en la misma, al objeto de estudiar la reforma del actual sistema del Plan de Empleo Rural (PER) y el subsidio agrario, concluyendo sus trabajos en el plazo de dos meses y medio.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las previsiones acerca de una intervención sobre la Sociedad Promoción Social de Viviendas (PSV) en base a la vigente Ley de Cooperativas (número de expediente 173/000023), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente relativa a las previsiones de la intervención sobre la Sociedad «PSV» en base a la vigente Ley de Cooperativas.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que, una vez que tiene asumida la Administración de la Cooperativa PSV, tras la intervención realizada, defina un Plan de Viabilidad que haga posible la ejecución del Proyecto Cooperativo PSV con el objeto de que su fin social se vea cumplido. A tal efecto la intervención realizada, de conformidad con el artículo 152 c) de la Ley de Cooperativas, debe prolongarse hasta que se asegure la viabilidad del proyecto; dotando a las diferentes cooperativas segregadas de los medios financieros y de gestión necesarios para cumplir su fin social.

2. A que presente, en el plazo de un mes, un Informe sobre la actual situación de la Cooperativa, que recoja los problemas concretos de las Promociones, especificando las actuaciones más urgentes que deben de efectuarse o impulsarse desde las diversas Administraciones e Instituciones Públicas, al objeto de proseguir la ejecución del Proyecto Cooperativo.

3. A que lleve a cabo las gestiones precisas con las entidades financieras públicas, que permitan el desbloqueo de los créditos que se precisan, no sólo para continuar con la ejecución de las obras en algunas Promociones, sino para iniciarlas en otras.

Por último, el Congreso de los Diputados decide habilitar a la Comisión de Política Social y Empleo, con objeto de que se cree en su seno una Ponencia compuesta por un miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios, para que actuando en funciones de Ponencia o Comisión de Seguimiento, sea la encargada de estudiar y analizar todo lo relativo a la Cooperativa PSV, concretamente el Plan de Viabilidad del Gobierno de la Nación y el Informe del Consejo de Gobierno a que se hace referencia en el punto segundo de la presente Moción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 1994.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda de Sustitución a la moción consecuencia de interpellación urgente relativa a las previsiones acerca de la intervención sobre la Sociedad PSV en base a la vigente Ley de Cooperativas, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

ENMIENDA

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que apoye, a través del Grupo de trabajo interministerial formado por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la labor de los Administradores provisionales de la Cooperativa PSV, Promoción Social de Viviendas y, en concreto, para la elaboración de un plan de viabilidad que haga posible la ejecución del proyecto cooperativo PSV con el objeto de que su fin social se vea cumplido. Todo ello en el contexto del expediente que se viene tramitando de suspensión de pagos.

En aquellos aspectos que requieran del apoyo en materia de asistencia técnica para la gestión y de formación cooperativa se contará con los programas que a tal efecto tiene establecidos el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES).

2. A que se presente un informe que, analizando la situación actual de la Cooperativa PSV, contemple las distintas medidas que se van a aplicar para buscar una salida a los problemas que tiene la Cooperativa.

Dicho informe deberá tener como fecha máxima de presentación la de un mes a partir de aquella en la que los Interventores judiciales comuniquen al Juez el balance definitivo de la suspensión de pagos, sin perjuicio de las informaciones puntuales que puedan facilitarse.

3. A que ofrezca su colaboración, a través del mencionado Grupo de trabajo interministerial, a los Administradores provisionales en sus gestiones con las entidades financieras para interesarlas en la financiación de las distintas promociones de la Cooperativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las previsiones acerca de la intervención sobre la Sociedad PSV en base a la vigente Ley de Cooperativas.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al apartado 1

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«1. A que una vez que tiene asumida la Administración de la Cooperativa PSV, tras la intervención realizada, se defina y apruebe por el órgano competente un Plan de Viabilidad que haga posible la ejecución del Proyecto Cooperativo PSV con el objeto de que su fin social se vea cumplido. A tal efecto la intervención realizada, de conformidad con el artículo 152 c) de la Ley de Cooperativas, debe prolongarse hasta que se asegure la ejecución de dicho Plan.»

JUSTIFICACION

No basta con definir hay que aprobar un Plan, sin prejuzgar ahora quién deba realizarlo. Se trata de asegurar el objeto social con mayor firmeza, sin prejuzgar ahora cómo deba realizarse, con segregaciones o sin ellas. Sin comprometer ahora gasto público, en cuanto al parecer ni siquiera será necesario.

ENMIENDA

Al apartado 2

De adición.

Se añade el siguiente nuevo párrafo:

«En el mismo plazo también deberá presentarse un Informe explicativo de las causas que han dado origen a la situación de suspensión de pagos e intervención administrativa.»

JUSTIFICACION

Se trata de conocer y poder apreciar las causas del fenómeno, exigir por la Administración o los coopera-

173/000023

tivistas, responsabilidades si las hubiere. Y conociendo las causas poder introducir las modificaciones normativas necesarias para el futuro.

ENMIENDA

Al apartado 3

De modificación.

Se cambia en la segunda línea la expresión «que permitan» por «para estudiar».

JUSTIFICACION

La expresión actual da a entender obligatoriedad de desbloqueo, lo que ese Congreso no puede apreciar.

ENMIENDA

Al apartado último (sin número)

De modificación.

En la antepenúltima línea se sustituye la expresión «el Informe» por «los Informes».

JUSTIFICACION

En concordancia a la enmienda al apartado 2.

ENMIENDA

Al último párrafo

De modificación.

Por último el Congreso de los Diputados insta a la Mesa de la Cámara a que cree una Comisión no permanente compuesta por un máximo de tres miembros de cada uno de los Grupos parlamentarios proporcional a su representación en la Cámara, cuyo objetivo sea el de estudiar y analizar todo lo relativo a la Cooperativa PSV y concretamente el Plan de Viabilidad del Gobierno de la Nación y los informes elaborados por el Gobierno a que hace referencia esta Moción. Si hubiera votación el voto será ponderado.

JUSTIFICACION

Es necesario garantizar el máximo control por el Congreso de los Diputados sobre todo lo referente a este asunto.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las previsiones acerca de la intervención sobre la Sociedad Promoción Social de Viviendas (PSV) en base a la vigente Ley de Cooperativas (número de expediente 173/000023), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que una vez realizada la intervención de conformidad con el artículo 152.c) de la Ley de Cooperativas, apoye permanentemente a través del Grupo de Trabajo Interministerial formado por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente la labor de los Administradores provisionales de Cooperativas PSV, Promoción Social de Viviendas y, en concreto, para la elaboración de un plan de viabilidad que haga posible la ejecución del Proyecto Cooperativo PSV con el objeto de que su fin social se vea cumplido.

En aquellos aspectos que requieran el apoyo en materia de asistencia técnica para la gestión y de formación cooperativa se contará con los programas que a tal efecto tiene establecido el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES).

2. A que en el plazo de un mes desde que estén entregados los datos de la auditoría en curso, informe ante la Comisión correspondiente sobre la actual situación de la Cooperativa, recogiendo los problemas concretos de las promociones, especificando las actuaciones más urgentes que deben efectuarse al objeto de proseguir la ejecución del Proyecto Cooperativo.

3. A que ofrezca su colaboración a través del mencionado Grupo de Trabajo Interministerial a los Administradores provisionales en sus gestiones con las entidades financieras para interesarlas en la financiación de las distintas promociones de la Cooperativa, en orden a facilitar los créditos necesarios.

4. A comparecer periódicamente ante la Comisión competente para informar del curso de las tareas del Grupo de Trabajo Interministerial en relación con el cumplimiento del Plan de viabilidad.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**